

Propuesta de definición de "Perímetro Urbano"

Sociedad Nacional de Radio y Televisión

DEFINICIÓN VIGENTE

(R.M. N° 411-2005-MTC/03)

“Para efectos de la aplicación de las normas relacionadas al servicio de radiodifusión, defínase como Perímetro Urbano al límite que circunda un área poblada o conglomerado de áreas pobladas, fuera de la cual se instalarán las plantas de transmisión de estaciones de radiodifusión, las mismas que se ubicarán preferentemente en cerros o elevaciones naturales apropiadas para tal fin.

Además de las excepciones establecidas en el segundo párrafo del Art.87° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, las plantas de transmisión, excepcionalmente, podrán ubicarse en zonas o en estructuras de soporte para uso compartido de antenas de radiodifusión que, aun estando dentro del perímetro urbano, se encuentren aisladas poblacionalmente.

En cualquier caso, para la ubicación de las plantas de transmisión de estaciones de radiodifusión se deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Autorizaciones de Telecomunicaciones. Dicha conformidad será emitida dentro de un procedimiento administrativo relacionado con la autorización para la instalación de estaciones de radiodifusión.

Las plantas de transmisión deberán garantizar que los niveles de intensidad de campo no produzcan efectos perjudiciales a la salud de la población, el bloque de los receptores domésticos de radiodifusión, ni efecto perjudicial a aparatos o equipos electrónicos de acuerdo a las normas vigentes y de ser el caso, las recomendaciones internacionales.”

ACTUALES INCONVENIENTES

- ▶ Las ubicaciones que en un momento anterior no eran consideradas dentro del perímetro urbano, terminan estándolo por el transcurso del tiempo, es decir, el límite que establece un determinado perímetro urbano, varía en el tiempo.
- ▶ En un futuro cercano deberá afrontarse la problemática de que no exista un lugar considerado fuera del perímetro urbano para poder ubicar una planta de transmisión.
- ▶ Los operadores de servicios de radiodifusión afrontan la contingencia de trasladar continuamente sus plantas de transmisión con la finalidad de alejarlas continuamente de una población que va en aumento y seguirá creciendo, sin perjuicio de que dicho crecimiento en ocasiones se da sin respetar un orden o criterios urbanísticos adecuados, lo cual ocasiona:
 - (i) Un ciclo interminable de mudanzas para los operadores, y los gastos elevados que cada mudanza implica.
 - (ii) Inestabilidad jurídica y comercial toda vez que los operadores no conocen hasta cuándo podrán manetentr sus plantas en los lugares que hoy están considerados como fuera del perímetro urbano.

PROPUESTA DE UNA NUEVA DEFINICION DE PERÍMETRO URBANO

“Para efectos de la aplicación de las normas relacionadas al servicio de radiodifusión, defínase como perímetro urbano al límite que circunda el área poblacional establecida en la distancia en kilómetros lineales, que separa a la Plaza de Armas de una determinada localidad, hasta la ubicación de la Planta Transmisora de una Estación de Radiodifusión. La referida distancia se establece en función a la población de la correspondiente localidad, de acuerdo al cuadro que se incluye a continuación. Fuera del perímetro urbano, podrán instalarse plantas de transmisión de estaciones de radiodifusión, siempre que operen cumpliendo las características técnicas indicadas en la autorización correspondiente.”

CUADRO N° 1

Distancias máximas para la instalación de Plantas Transmisoras de Radiodifusión en FM y de Televisión (UHF – VHF)

<i>Grupo</i>	<i>Población (habitantes)</i>	<i>Distancias desde la Plaza de Armas a la Planta Transmisora (Km)</i>
<i>Grupo 1</i>	<i>más de 3 millones</i>	<i>10.0</i>
<i>Grupo 2</i>	<i>entre 500,000 y 3 millones</i>	<i>1.0</i>
<i>Grupo 3</i>	<i>entre 250,000 y 500,000</i>	<i>0.5</i>
<i>Grupo 4</i>	<i>menos de 250,000</i>	<i>0.2</i>

Distancias máximas para la instalación de Plantas Transmisoras de Radiodifusión en OM

<i>Grupo</i>	<i>Población (habitantes)</i>	<i>Distancias desde la Plaza de Armas a la Planta Transmisora (Km)</i>
<i>Grupo 1</i>	<i>más de 3 millones</i>	<i>10.0</i>
<i>Grupo 2</i>	<i>menos de 3 millones</i>	<i>2.0</i>

“Las plantas de transmisión, preferentemente deberán ubicarse en zonas o estructuras de soporte para uso compartido de antenas de radiodifusión.

Las plantas de transmisión, preferentemente deberán ubicarse en cerros o elevaciones naturales², en cuyo caso no se aplicarán las limitaciones de kilómetros establecidas en los Cuadros precedentes.

En cualquier caso, para la instalación de las plantas de transmisión de estaciones de radiodifusión, se deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, la misma que para tal efecto coordinará cuando técnicamente fuera necesario, con la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones. Dicha conformidad será emitida dentro de un procedimiento administrativo relacionado con la autorización para la instalación de estaciones de radiodifusión.

Las plantas de transmisión deberán garantizar que los niveles de intensidad de campo no produzcan efectos perjudiciales a la salud de la población, el bloqueo de los receptores domésticos de radiodifusión, ni efecto perjudicial a aparatos o equipos electrónicos, de acuerdo a las normas vigentes y, de ser el caso, las recomendaciones internacionales”.

² En el cuadro 2 que obra en los materiales entregados, se indica algunos cerros y/o elevaciones naturales que deben ser consideradas como ubicaciones autorizadas para la instalación de plantas de radiodifusión

CONSECUENCIAS DE LA APROBACIÓN DE NUESTRA PROPUESTA DE DEFINICIÓN DE PERIMETRO URBANO

- La definición de perímetro urbano toma en consideración el principio de que la densidad poblacional – entendida como número de habitantes por metro cuadrado existente – tiende a ser mayor en el centro de las ciudades, por lo que a mayor población de habitantes mayor será la distancia para la instalación de las plantas transmisoras
- Se cuenta con una definición de Perímetro Urbano práctica, de fácil aplicación y sostenible en el tiempo, teniendo en consideración que la población, y en consecuencia, el perímetro urbano NUNCA dejarán de crecer.
- No se afrontará la problemática de que en un futuro cercano no exista un lugar considerado fuera del perímetro urbano para poder ubicar una planta de transmisión.
- No se afrontará continuamente la problemática del traslado de plantas de transmisión y los gastos que ello involucra.

MUCHAS GRACIAS

Jorge Baca-Álvarez jbacal@cpb-abogados.com.pe